



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3821 /2018

VISTO:

Las Facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el **Día Púrpura** surgió en 2008, a raíz de la iniciativa de Cassidy Megan, una niña canadiense de 9 años, que hizo un llamado para sensibilizar acerca de esta enfermedad, con la intención de que todas las personas con epilepsia en el mundo sepan que no están solas;
que desde entonces, se institucionalizó el 26 de marzo como el **Día Mundial de la Epilepsia** por la comunidad médica internacional con el objetivo de informar sobre este padecimiento y acabar con los mitos que la rodean;
que la Epilepsia es una enfermedad cerebral crónica, que en la mayoría de los casos (75%) puede controlarse con medicación y que según información de la Organización Mundial de la Salud (OMS), afecta aproximadamente a 50 millones de personas en todo el mundo;
que es nuestra labor legislar para una sociedad más justa e inclusiva, promoviendo la visibilización de quienes padecen epilepsia.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

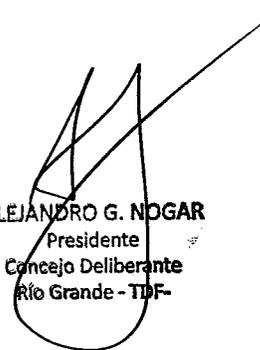
ORDENANZA

- Art. 1º) INSTRUYASE** al Ejecutivo Municipal a que arbitre los medios necesarios a fin de iluminar con luces de color violeta (color representativo de la Epilepsia) a partir de las 0:00 hs. el día 26 de marzo y por el término de 24 horas, las dependencias municipales que correspondan, en conmemoración al "**Día Mundial de la Lucha y Concientización sobre la Epilepsia**".
- Art. 2º) INVITASE** a la Cooperativa Eléctrica, a iluminar de color VIOLETA, el puente General Mosconi, desde las 00:00 horas y por el término de 24 horas el día 26 de marzo en conmemoración "**Día Mundial de la Lucha y Concientización sobre la Epilepsia**".
- Art. 3º)** Enviar copia de la presente a la Cooperativa Eléctrica.
- Art. 4º)** Los gastos que demanden la implementación de la presente, serán imputados a la partida que corresponda.
- Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2018.

Lb/FR


Lic. MABEL L. CAPARRÓS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF